



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 25/2021/GP RELATIVO A MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 549.807,17 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE DEPORTES.

A la vista de las observaciones efectuadas por la Intervención General en el Apartado Segundo de su informe de fecha 17 de junio de los corrientes en relación al expediente de referencia, donde se pone de manifiesto, por un lado, que deberá incorporarse al expediente la solicitud del Servicio de Deportes suscrita por la Sra. Concejala delegada en el Área competente y por otro, que en el documento contable RC Tipo101 deberá indicarse en el apartado número de expediente, el correspondiente al mismo, por este Servicio se incorpora al expediente la documentación referida atendiendo así todas las observaciones relacionadas y se emite informe propuesta conforme se detalla a continuación:

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 9 de abril de 2021 se recibe solicitud del Servicio de Deportes, conforme se transcribe a continuación:

“ASUNTO: Necesidades financieras para el ejercicio 2021.

Por medio de la presente se informa de las necesidades financieras para el ejercicio 2021 derivadas de gastos que se tramitaron en 2020 pero que no llegaron a fase “O”, por importe total ascendente a EUROS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.716.580,45€):



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646773367074621 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Contrato de emergencia previsto para 2020 (Capítulo II de gastos)

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	IMPORTE EN EUROS
CONTRATO DE EMERGENCIA DE VALLADO DE CAMPOS Aplicación Presupuestaria C5024.34230.21200	222.807,17€

Del capítulo IV de gastos:

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	IMPORTE EN EUROS
SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Aplicación presupuestaria C5024.34120.48590 Convocatoria subvenciones económicas destinadas a clubes y asoc.dep. del municipio 2020: 255.000,00 € Convocatoria subvenciones económicas destinadas al deporte adaptado 2020: 16.000,00 € Convocatoria subvenciones económicas destinadas al deporte autóctono 2020: 20.000,00 € Convocatoria subvenciones económicas destinadas al deporte femenino 2020: 6.000,00 € Convocatoria subvenciones económicas destinadas a deportistas individuales federados 2020: 30.000,00 €	327.000,00 €

Inversiones 2020 (Capítulo VI de gastos) de las que se solicita la incorporación de su remanente:

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	IMPORTE EN EUROS
--------------------------------------	-------------------------



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646773367074621 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SUMINISTRO Y OBRA INSTALAC.MATERIAL DEP. PARA LA OBRA DE LAS CUBIERTAS DE LAS CANCHAS DE DIVERSOS COLEGIOS PÚB. MPALES. Nº Operación A 220200012811 (C5024.34230.63200) Proyecto 2020/2/66/6/1	66.374,40 €
REFORMA DE CLIMATIZACIÓN DE LOS VASOS DE LA PISCINA MPAL. ""ACIDALIO LORENZO"" (SDC 140/2020). Nº Operación A 220200014732 (C5024.34220.63200) Proyecto 2020/2/66/6/1	825.985,64 €
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA Y ADECUACIÓN DEL C.F. DE MARÍA JIMÉNEZ (SDC 126/2020) Nº operación AD 920210000775 Proyecto 2020/2/66/6/1	274.413,24 €
TOTAL INVERSIONES	1.166.773,28 €

.../!"

Con el fin de atender los citados gastos referidos al Capítulo VI del Servicio de Deportes, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que consignación presupuestaria resulta insuficiente, siguiendo instrucciones del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, se está tramitando por este Servicio expediente 24/2021/GP de modificación presupuestaria, modalidad Suplemento de Crédito por un importe de 1.166.773,28€ y cuya aprobación corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

II.- En relación al resto de petición del Servicio, referida a gastos corrientes de Capítulo II y IV se formula la presente modificación presupuestaria modalidad Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de gasto por importe de 549.807,17€, de acuerdo a las siguientes consideraciones.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646773367074621 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- En el apartado 4.6 de la base 10 de las vigentes Bases de ejecución señala "(...) El Remanente de Tesorería de los citados Organismos deberá transferirse al Ayuntamiento, materializándose dicha entrega conforme a la instrucción que se dicte al efecto por la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera." En base a ello, con fecha 28 de mayo de 2021, se dicta Instrucción del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera relativa al Remanente de Tesorería de 2020 del Organismo Autónomo de Cultura, de la cual se extrae el siguiente detalle:

"En el caso de ese Organismo el Remanente de Tesorería de Gastos Generales aprobado mediante la liquidación del Presupuesto 2020 es por importe de 1.148.247,51€, de los cuales se ha autorizado incorporar la cantidad de 274.681,79 € mediante la oportuna modificación de incorporación de remanentes, por lo que resta como recurso de financiación un importe de 873.565,72€. Sin embargo, a la vista de la ejecución presupuestaria y la estimación de gastos prevista en el presente ejercicio, y de acuerdo con la materialización de esta medida no se efectuará el abono del importe total de la Transferencia de Capital, por importe de 275.000,00€ así como tampoco parte de la Transferencia Corriente, por importe de 598.565,72€ de las cantidades inicialmente consignadas en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2021."

- Siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, conforme a lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta el Remanente de Tesorería positivo de 2020 del Organismo Autónomo de Cultura, a la vista de los resultados de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios liquidados de dicho organismo, se formula la presente modificación presupuestaria modalidad Transferencia de Crédito en relación al resto de petición del Servicio, referida a gastos corrientes de Capítulo II y IV, proponiéndose su financiación mediante baja de crédito de la aplicación presupuestaria J4110.33000.41280 correspondiente a la Transferencia Corriente al Organismo Autónomo de Cultura por importe de 549.807,17€. Dicha baja no afectará al normal funcionamiento del Organismo dada la actual situación de liquidez del mismo.

III.- El presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito lo es por importe total de 549.807,17 €, siendo el detalle de la misma el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
J4110.33000.41280	549.807,17 €
TOTAL	549.807,17 €



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646773367074621 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
C5024.34230.21200	222.807,17€
C5024.34120.48590	327.000,00 €
TOTAL	549.807,17 €

IV.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito siguiente:

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920210003380 y con cargo a la aplicación presupuestaria J4110.33000.41280 de la Transferencia Corriente al Organismo Autónomo de Cultura, por importe de 549.807,17 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

II.- Asimismo en la Base 9 se regula lo siguiente:

“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que de soporte a dicha petición así como información de aquellas otras cuestiones que sean



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646773367074621 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.” (...)

“La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda.

Todos los expedientes de modificación de créditos, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.” (...)

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que sólo afecte a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad de la Concejalía delegada de Recursos Humanos.”.

“3.Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito. (...)

“La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”. A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 3.

III.- La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1: *“a) (...)* La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646773367074621 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la letra c) apartado 1 de la base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

IV.- El punto 6 del apartado 4 de la base 10 de las vigentes Bases de ejecución señala “(...) El Remanente de Tesorería de los citados Organismos deberá transferirse al Ayuntamiento, materializándose dicha entrega conforme a la instrucción que se dicte al efecto por la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.” En base a ello se dicta Instrucción del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera de fecha 28 de mayo de 2021 relativa al Remanente de Tesorería de 2020 del Organismo Autónomo de Cultura transcrito en el Antecedente de Hecho II.

V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/2021/GP EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (549.807,17 €) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE DEPORTES, conforme al siguiente detalle:



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646773367074621 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
J4110.33000.41280	549.807,17 €
TOTAL	549.807,17 €

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
C5024.34230.21200	222.807,17€
C5024.34120.48590	327.000,00 €
TOTAL	549.807,17 €

Es todo cuanto se ha de informar y proponer, salvo mejor parecer, en Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523646773367074621 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>